

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/050/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ASTILLADORA
(TRITURADORA) DE RAMAS.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/050/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ASTILLADORA (TRITURADORA) DE RAMAS.** Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 08 de julio del 2026 dos mil veintiséis, el Director de Medio Ambiente, el C. Oscar Eduardo Carmona Sotelo, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la adquisición de una astilladora de ramas de segunda mano.
2. Con fecha del día 10 diez de julio del 2026 dos mil veintiséis, fueron publicadas las bases respecto a la Licitación Pública Local denominada, **UC/050/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ASTILLADORA (TRITURADORA) DE RAMAS.**
3. Posteriormente el 17 diecisiete de julio del 2026 dos mil veintiséis a las 13:00 horas. Se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 20 veinte de julio del 2026 dos mil veintiséis a las 13:00 trece horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano de Control Interno y los Licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes:

- a) AGROTRACTORES DE LA CIÉNEGA S.A. DE C.V.
- b) URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.
- c) JUAN ERNESTO GUTIÉRREZ NIETO

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/050/2026 para la Adquisición de una Astilladora (tritadora) de ramas.

“CONSIDERANDOS”

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **AGROTRACTORES DE LA CIÉNEGA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. Carlos Vidal Plascencia Camacho**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. Daniel Ramírez Zazueta**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **C. Juan Ernesto Gutiérrez Nieto**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

		Elementos Técnicos de Evaluación		
DOCUMENTACIÓN		AGROTRACTORES DE LA CIÉNEGA S.A. DE C.V.	URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.	JUAN ERNESTO GUTIÉRREZ NIETO
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si cumple	Si cumple	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	Si cumple	Si cumple	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	N/A	N/A	Si cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Curriculum del Participante	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Constancia de Situación Fiscal	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Opinión de Cumplimiento	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Datos Bancarios	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Comprobante de Domicilio	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Correo electrónico	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio	No obligatorio
	Catálogo de Productos	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/050/2026 para la Adquisición de una Astilladora (tritadora) de ramas.

IV. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

ELEMENTOS ECONOMICOS			
EVALUACIÓN	AGROTRACTORES DE LA CIÉNEGA S.A. DE C.V.	URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.	JUAN ERNESTO GUTIÉRREZ NIETO
Propuesta Económica.	\$710,000.00 Total, tasa 0% de IVA	\$680,000.00 Total, tasa 0% de IVA	\$782,000.00 Total, tasa 0% de IVA
Oportunidad (Tiempo de entrega)	30 días hábiles	30 días hábiles	30 días hábiles

V. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, **URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. Daniel Ramírez Zazueta**, presenta los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, se desprende que el presupuesto disponible que será adjudica a un proveedor, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con una propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato a él licitante, **URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. Daniel Ramírez Zazueta**.

A) Contrato por la cantidad de \$ 680,000.00 (seiscientos ochenta mil pesos 00/100) Moneda Nacional, incluyendo impuestos, al Proveedor, **URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. Daniel Ramírez Zazueta**

Con fundamento a lo estipulado en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

“RESOLUTIVOS”

Primero. La Unidad Centralizada de Compras, adjudica el contrato por un monto de \$ **680,000.00** (seiscientos ochenta mil pesos 00/100) incluyendo impuestos, al proveedor, **URBANISMO FORESTAL S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, el **C. Daniel Ramírez Zazueta**, respecto a la adquisición de una astilladora (trituradora) de ramas, (segunda mano)

Segundo. El contrato de referencia podrá ser firmado por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/050/2026 para la Adquisición de una Astilladora (trituradora) de ramas.



En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 21 de julio del 2026.

 C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	 C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
--	---

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/050/2026 para la Adquisición de una Astilladora (trituradora) de ramas.